

0173

RESOLUCIÓN

15 MAR 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 6190 del 25 de Agosto de 2015, 3435 del 20 de abril del 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5495 del 4 de mayo de 2018, emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados (V7LM2.P) y Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados (V7LM1.P) y

CONSIDERANDO,:

1.- Que, mediante Resolución 0933 del 25 de junio de 2019, emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a **LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA**, en la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la Avenida 11E # 3-27 Barrio Quinta Oriental de la ciudad de Cúcuta.

2- Que, la apoderada de la Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante escritos con radicados 20215240000006392 y 202152400000015462 del 15 de febrero de 2021 y 12 de Marzo de 2021 respectivamente, solicita se realice visita para el cambio de domicilio de la sede administrativa y operativa de la modalidad, CENTRO DE EMERGENCIA y revisión de la capacidad instalada para la ampliación de cupos, manifestando que, *"a la fecha se cuenta con 20 cupos para ubicación de niños niñas y adolescentes, los cuales debido a la migración de población de nacionalidad venezolana se hace necesario ampliar el cupo"* a su vez señala que el nuevo inmueble *"cuenta con una capacidad instalada y distribución de áreas permitirá un mejor desplazamiento de la población ubicada contando con áreas al aire libre para el desarrollo de actividades deportivas"*.

0173
RESOLUCIÓN
15 MAR. 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

3.- Que, la líder y las profesionales que conforman el equipo designado por la Dirección Regional-Norte de Santander, se desplazaron a la dirección señalada por la **ONG CRECER EN FAMILIA**, y dentro del proceso de evaluación, en el marco de Inspección, Vigilancia y Control se aplicó el Instrumento de Verificación Ubicación Inicial Centro de Emergencia (v3 IN15.IVC), evidenciándose que cumplen los componentes técnicos (salud y nutrición) y administrativo, la normatividad y los lineamientos técnicos vigentes exigidos para el traslado de sede, así como los estándares relacionados con la infraestructura física, las dotaciones (institucional, básica, personal, lúdico deportiva, de higiene y aseo personal) y los espacios, encontrándose que el inmueble cuenta con una capacidad instalada que permitiría la atención de 36 niños, niñas y adolescentes, debiendo en consecuencia aclararse que por dotación institucional básica, los elementos disponibles son para la atención de 25 cupos, según se consigna en acta de visita del día 12 de marzo del 2021.

4.- Que en la misma acta a que nos hemos referido se deja constancia que para el momento de la visita, es viable la solicitud realizada por la ONG CRECER EN FAMILIA, para el cambio de domicilio de la Sede Administrativa y operativa de la modalidad enunciada, no obstante lo anterior se dejó constancia por parte del equipo designado, que las direcciones plasmadas en las facturas de servicios públicos, no coinciden con la indicada en la solicitud de traslado y aumento de capacidad instalada, ni con el Certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que solicito a la ONG CRECER EN FAMILIA, verificar la dirección exacta del inmueble.

5.- Que, mediante correo electrónico del 13 de marzo del 2021 remitido por la señora ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ apoderada de la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA dirigido a la Directora del ICBF Regional Norte de Santander Dra. Lilian Amparo Contreras Carvajalino, manifiesta que *"la dirección a tener en cuenta en la licencia de funcionamiento es la que se encuentra en el certificado Avenida 7 N°22-47 Barrio Los Patios Centro"* solicitando que esta sea la dirección a tener en cuenta para la autorización de cambio de sede y aumento de cupos. A su vez adjunta el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; matrícula inmobiliaria 260-67895, en el cual la dirección del inmueble es Avenida 7 No. 22 – 47 Barrio Los Patios Centro, municipio de los Patios.

0173

RESOLUCIÓN
18-5 MAR 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

6. – Que, la líder y las profesionales que conforman el equipo designado por la Dirección Regional- Norte de Santander, mediante acta de fecha 15 de marzo de 2021 señalan que: “De conformidad con la aclaración realizada por la ONG Crecer en Familia y la solicitud de tener en cuenta como dirección para autorización de traslado, la señalada en el Certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; matrícula inmobiliaria No 260-67895, en donde la dirección del inmueble es la **Avenida 7 No. 22 – 47 Barrio Los Patios Centro**, se determina que es viable la solicitud realizada por la ONG CRECER EN FAMILIA, para el cambio de domicilio de la Sede Administrativa y operativa de la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, a la **Avenida 7 No. 22 – 47 Barrio Los Patios Centro**, del municipio de Los Patios, Norte de Santander y en cuanto a la ampliación de capacidad instalada se ratifica lo expuesto en acta de fecha 12 de marzo de 2021 en cuanto a que el inmueble tiene capacidad para la atención de 36 niños, niñas y adolescentes, pero por dotación institucional Básica, los elementos disponibles son de 25 cupos para atención de niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior se determina que, es viable la solicitud realizada por la **ONG CRECER EN FAMILIA**, para el cambio de domicilio de la Sede Administrativa y Operativa de la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, a la Avenida 7 No. 22 -47 Barrio Los Patios Centro, del municipio de Los Patios, Norte de Santander y modificar la capacidad instalada de 20 a 25 cupos.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo la Resolución 0933 del 25 de junio de 2019 emanada de la Dirección Regional del ICBF – Norte de Santander, mediante la cual se renueva licencia de funcionamiento Bial a la ONG CRECER en la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia es **CENTRO DE EMERGENCIA** para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, con una capacidad de atención instalada de veinticinco (25) cupos, de conformidad con el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados (v7LM2.P) y el Lineamiento Técnico del Modelo para la



0173
RESOLUCIÓN
15 MAR 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA A LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA

Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados (v7LM1.P)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT 805.020.621, el cambio de Sede Administrativa y Operativa de la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA, de la Avenida 11E # 3-27 Barrio Quinta Oriental de la ciudad de Cúcuta a la Avenida 7 No. 22 - 47 Barrio Los Patios Centro, del municipio de Los Patios, Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

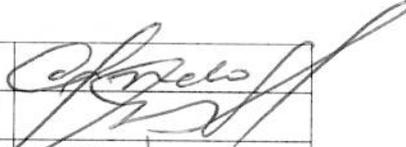
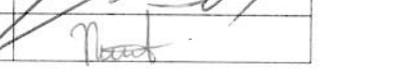
ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución al apoderado de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, en los términos establecidos en el CPACA (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 15 de Marzo de 2021.


LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional

Aprobo	Carlos Eugenio Torrado Florez	Coordinador del Grupo Jurídico.	
Revisó:	Ernesto Galvis González	Profesional Especializado- Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karine Yurley Rico Jaimes	Contratista Grupo Asistencia Técnica	

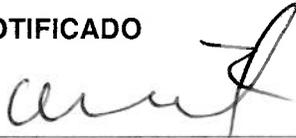
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 15 días del mes de marzo de 2021, se notificó personalmente a la señora **ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 25.273.935, en su calidad de apoderada del Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, el contenido de la Resolución N° 0173 del 15 de marzo de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA.

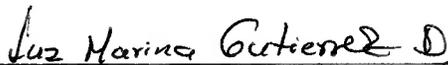
A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en cuatro (4) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

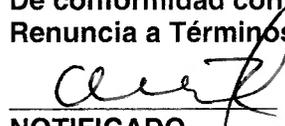


ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ
C.C 25.273.935



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



NOTIFICADO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita **SECRETARIA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 0173 del 15 de marzo de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 933 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ONG CRECER EN FAMILIA PARA ATENDER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS EN GENERAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA**, se notificó de manera personal el día 15 de marzo de 2021 señora **ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 25.273.935, en su calidad de apoderada del Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 16 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


LUZ MARINA GUTIERREZ DELGADO